

## Sesión ordinaria del PLENO DEL CONSEJO de la Guardia Civil 14 de diciembre de 2023.

ASISTENCIA DEL MINISTRO: El Ministro da las “pinceladas” de lo que pretende el Ministerio del Interior durante la presente legislatura.


Estas son las 9 “pinceladas”:



1. Continuar avanzando en todos los derechos profesionales y económicos de todo el personal de la Guardia Civil.
2. Mantener la tasa de reposición en la oferta de empleo público.
3. Adoptar medidas positivas para incrementar la presencia de la mujer.
4. Aumentar la formación. Dentro de ello, elevar el nivel académico para el ingreso en la Escala de Cabos y Guardias.
5. Replanteamiento de la reserva. Posibilidad de permanecer en activo hasta los 65 años para las escalas de oficiales y suboficiales.
6. Despliegue territorial y adaptación a la situación sociológica actual.
7. Consolidar a la baja la tasa de criminalidad, sobre todo en los delitos de violencia de género,
8. Mejorar del funcionamiento del Consejo.
9. Disminuir la tasa de absentismo.

LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE CABOS HACE DISTINTAS PETICIONES AL MINISTRO DEL INTERIOR.

APC-GC, además de reclamar al Ministro del Interior la equiparación salarial con las policías autonómicas (que ahora además, con los pactos políticos, están aumentando la diferencia de aquellas con las FFCCSE), una jubilación digna, reclamó que vele y cuide para que no sólo se mantengan sino que se amplíen las funciones y cometidos de la Guardia Civil, y que no permita que, por pactos políticos, se reduzcan las funciones del Cuerpo en Navarra, Cataluña y País Vasco.



Asimismo se reclamó no sólo un aumento de la oferta pública de empleo, sino una reorganización del personal que actualmente existe, potenciando al personal laboral civil para funciones estrictamente administrativas.

Y por último reclamó que desde el Ministerio del Interior se impulse la continuación en la tramitación de la modificación de la Ley de Personal puesto que ésta, amén de importantes modificaciones para el Cuerpo, crea la categoría de Cabo que será un punto de inflexión en lo que ha sido y en lo que serán los empleos de cabo, aprovechando para reconocer a los vocales del Ministerio de Defensa el hecho de no oponerse a la creación de la categoría de cabos en la Guardia Civil.

### RECONOCIMIENTO DE LOS CABOS: LOS CABOS FORMARÁN UN GRUPO INDEPENDIENTE PARA LAS VACACIONES.

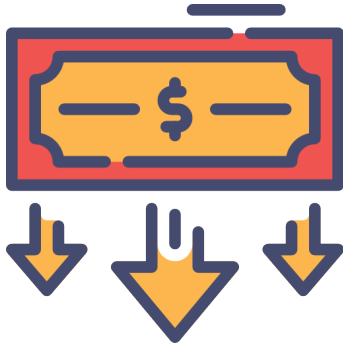
Con la modificación del Anexo I, apartado 1.d. de la Orden General núm. 1 de 22 de enero de 2016 que regula las vacaciones, permisos y licencias se permitirá que en los Destacamentos, Grupos, Equipos y unidades al mando de suboficial con más de un efectivo de dicha categoría, se “podrá ir” un suboficial de cada tres o fracción; y, en el caso, de que existan dos suboficiales y una o dos personas con el empleo de cabo 1º/cabo, formarán un grupo de disfrute independiente para la asunción del mando de la unidad y cuando haya más de dos cabos 1º/cabos, formarán un grupo de disfrute de vacaciones, pudiendo coincidir simultáneamente uno de cada tres o fracción.



### ORDEN GENERAL DE COMPAÑÍAS y PUESTOS TERRITORIALES: APC-GC no puede aceptar que seamos “sargentos baratos o guardias con galones”.

APC-GC manifestó que, tal y como está redactado el proyecto normativo, perjudica a los intereses de los empleos de Cabo: de los que se encuentran de segundos comandantes de puesto, de los que se encuentran en régimen general y de los que se encuentran de Comandantes de Puesto Auxiliares. Y por ello estamos frontalmente en contra de la actual redacción.






Después de décadas de abandono, olvido y desinterés por los empleos de Cabo resulta afrentoso que la redacción de un proyecto de orden general (que regula las compañías y puestos) venga a convertir a los empleos de cabo en sargentos “baratos” o en “guardias con galones”. Estamos EN CONTRA de esta orden general:

1. Porque la mención al segundo comandante de puesto y a sus cometidos resulta tan raquítica, indeterminada y genérica que seguiría siendo lo que viene siendo hasta ahora (Lo que el comandante de puesto quiere que sea en cada momento) y no lo que debería ser el segundo jefe de un puesto. Es en esta norma (y no en otro lugar) donde se deben regular de forma concreta y precisa los cometidos y misiones de los segundos jefes más allá de la archiconocida fórmula de decir que son auxiliares del jefe.
2. Porque la mención a los cometidos de los empleos de cabo que no ejercen mando son –después de tanto tiempo de espera y de huecas y vanas aseveraciones- tan abstractos, ambiguos e indefinidos, que las hacen inoperantes. Es en esta norma (y no en un Libro de Organización de una comandancia) donde deben figurar los cometidos y misiones de los empleos de cabo que no ejerzan mando.
3. Porque no queda meridianamente claro qué será y quién realizará el (polémico) llamado servicio de coordinador de servicio o de coordinador de incidencias. Lo que sí parece claro es que (por ahora) al Comandante de Puesto se le “quita de en medio” y serán los “sargentos baratos” (o sea, los empleos de Cabo que cobran –el que las cobra- 4 productividades de productividad ERG4 al año) los que tendrán que realizar un servicio que, o bien deberían realizarlo todos (se reitera, ¡todos!) los mandos (eso sí, en el bien entendido de los casos que, en el supuesto que lo tuvieran que realizar los empleos de cabo, debería articularse la modificación de los incentivos al rendimiento para que la productividad estructural fuera percibida 12 meses al año); o bien solo lo deberían realizar los empleos de mando que cobran 12 productividades sin necesidad de acreditar “dedicación extraordinaria, ni especial interés e iniciativa en el desempeño de sus funciones”, que sí que se les exige a los empleos de cabo para percibir la productividad ERG4. Porque no se puede






estar sólo a “las maduras”, y que “las duras” se las coman “los de siempre”.

4. Porque 61 Cabo/Cabo 1º perderán su CES y su productividad de comandante de puesto cuando desaparezcan los puestos auxiliares sin que se haya dicho absolutamente nada sobre el grave perjuicio económico que van a sufrir 61 cabos y sus familias. Para otros empleos les falta tiempo al órgano de dirección para anunciar que los cambios organizativos de determinados empleos no conllevarán pérdidas retributivas, pero como los perjudicados son Cabos, ni mu.
5. Porque no queremos dispersión legislativa en una materia de tan vital importancia. La normativa de la Guardia Civil es un laberinto normativo, un universo dispar de normas, un sinfín de normas entrelazadas, superpuestas, remitidas a otras superiores, inferiores o iguales, confusas y ambiguas -en muchos casos- y rayando lo contradictorio -en otros-; y ahora se hace constar en una orden general (cuyo rango normativo solo está por encima de la circular) que posteriormente se dictará una Instrucción por parte del Mando de Operaciones -que, dicho sea de paso, la instrucción no tiene (técnicamente hablando) la consideración de norma - que regulará las funciones y cometidos del personal con funciones directivas de la Compañía territorial. Y para más inri, se hace constar expresamente que la Circular núm. 2 del año 2012 la DAO se debe seguir cumpliendo. En fin, para volverse loco.


#### PROYECTOS NORMATIVOS QUE HAN SIDO INFORMADOS EN EL PLENO DEL CONSEJO Y POSICIONAMIENTO.

1. Proyecto Orden Ministerial, por la que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los incentivos al rendimiento del personal de la Guardia Civil.  
**Posicionamientos:** En contra, UO, AUGC, AEGC e IGC; Abstención: ASES, JUCIL y APC-GC.
2. Proyecto Orden Ministerial, de implementación, evaluación y seguimiento del Código de Conducta del personal de la Guardia Civil.  
**Posicionamientos:** En contra, AUGC ; Abstención: Resto de unidades.



- 
3. Plan de Acción Social 2024.  
**Posicionamientos:** Abstención: AUGC; A favor: Resto de unidades.
4. Proyecto de Orden General, por la que se modifica la Orden General número 1 de 28 de marzo 2019, sobre valoración específica de méritos y aptitudes en los procesos de evaluación en la Guardia Civil.  
**Posicionamientos:** En contra, AUGC y AEGC; A favor, APC-GC e IGC; Abstención: UO, ASES y JUCIL.
5. Proyecto de Orden General, por la que se modifica la Orden General número 4 de 24 de abril de 2019, por la que se establecen las normas para la evaluación, calificación y clasificación de los alumnos de la enseñanza de formación para la incorporación a la escala de oficiales.  
**Posicionamientos:** En contra, JUCIL; A favor: Resto de asociaciones.
6. Proyecto de Orden General, por la que se modifica la Orden General número 1, de 22 de enero de 2016, por la que se regulan las vacaciones, permisos y licencias del personal de la Guardia Civil.  
**Posicionamientos:** En contra, JUCIL, AUGC, AEGC e IGC; A favor, APC-GC; Abstención: UO y ASES.
7. Proyecto de Orden General, por el que se modifica la Orden General número 16 de 9 de septiembre de 2021, por la que se regula la especialidad aérea y la estructura, organización y funciones del Servicio Aéreo de la Guardia Civil.  
**Posicionamientos:** Abstención: AUGC; A favor: Resto de asociaciones.
8. Proyecto de Orden General, por la que se modifica la Orden General número 11, de 23 de diciembre de 2014, por la que se determinan los regímenes de prestación del servicio, y la jornada y horario del personal de la Guardia Civil; y la Orden General número 1, de 22 de enero de 2016, por la que se regulan las vacaciones, permisos y licencias del personal de la Guardia Civil.  
**Posicionamientos:** En contra, JUCIL; Abstención: Resto de asociaciones.
9. Proyecto de Orden General, sobre las Compañías y Puestos territoriales de la Guardia Civil.  
**Posicionamientos:** En contra, UO, ASES, JUCIL, APC-GC e IGC; Abstención: AUGC y AEGC.





10. Proyecto de Orden General, por el que se modifica la Orden General número 19, dada en Madrid el día 22 de diciembre de 2000, sobre organización, estructura y funcionamiento de las Comandancias.

**Posicionamientos:** En contra, UO, ASES, JUCIL e IGC;  
Abstención: APC-GC; A favor: AUGC y AEGC.

11. Proyecto de Instrucción de la Subsecretaria de Defensa, por la que se regula la creación, concesión y uso del distintivo del Curso Superior de Gestión de Programas.

**Posicionamientos:** En contra, AUGC; Abstención: IGC; A favor, UO, ASES, JUCIL, APC-GC y AEGC.

12. Proyecto de Instrucción, para la prestación del servicio a distancia mediante teletrabajo en el ámbito de la dirección general de la Guardia Civil.

**Posicionamientos:** En contra, AUGC; A favor, Resto de asociaciones.

13. Proyecto de Resolución del Director General, por la que se modifican la Resolución del Director General, de 22 de julio de 2019, por la que se aprueba el protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en la Guardia Civil, y la Resolución del Director General, de 22 de julio de 2019, por la que se aprueba el protocolo de actuación frente laboral en la Guardia Civil.

**Posicionamientos:** En contra, ASES y AUGC; A favor, UO, APC-GC, AEGC e IGC; Abstención, JUCIL.

14. Documentos de medición del resultado y actividad ciclo 2023-2024, AGRUPACIÓN DE TRÁFICO DE GUARDIA CIVIL.

**Posicionamientos:** A favor, UO; En contra: Resto de asociaciones.

Si quieres más información sobre algún tema dirige un correo electrónico a [info@apcabos.es](mailto:info@apcabos.es)

Jueves, 14 de diciembre de 2023



**Asociación Profesional de Cabos**

 Guardia Civil